

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 019 DE 2022

OBJETO	SERVICIO DE INTEGRACION DEL SISTEMA CONTABLE PARA IMPLEMENTACION DE LA GENERACION Y TRANSMISION DE FORMA ELECTRONICA DEL DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y NOTAS DE AJUSTE PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SINFA SAS
NIT Y/O CÉDULA:	900271100-5
DIRECCIÓN	AUT MEDELLIN KM 3, 5 VIA SIBERIA COTA OF B 31
TELÉFONO	3132858995
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00),
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN AÑO Y SE CONTARA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SE PAGARA ANTICIPADAMENTE 100% AL CIERRE U ORDEN DE COMPRA RECIBIDA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co



Emsercota SA Esp



emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA** mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No74180507, obrando en nombre y representación legal de **SINFA S.A.S.**, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900271100-5, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** El documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente y las notas de ajuste, es considerado como el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, complementarios e impuestos descontables del IVA (cuando aplique), se deriva de los pagos o abonos en cuenta relacionados con los documentos equivalentes de operaciones con personas naturales. **2)** Dicho documento se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, de forma independiente es decir por cada uno de las operaciones y compras realizadas por parte del sujeto obligado (Empleador). El sujeto obligado es aquel que requiera este documento como soporte de costos, gastos y deducciones. **3)** dar cumplimiento a la Resolución No 00167 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento.", y Resolución 000488 del 29 de Abril de 2022 "Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución 000167 de 30 de diciembre de 2021." **4)** Según la Resolución No 00167 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento.". **5)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000375 de fecha del 01 de diciembre de 2022, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE INTEGRACION DEL SISTEMA CONTABLE PARA IMPLEMENTACION DE LA GENERACION Y TRANSMISION DE FORMA ELECTRONICA DEL DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y NOTAS DE AJUSTE PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.** 1. Prestar el soporte de generación y transmisión de forma electrónica del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente Deberá asumir los recursos que requiera para el desarrollo de las actividades. **2.** Soporte durante la vigencia del contrato. **3.** Diseño del documento en forma estándar. **4.** Capacitación en el manejo de la plataforma y entrega del servicio en producción. **5.** Actualización en base a la normatividad y exigidas emitidas por la DIAN. **6.** Integración con el software SINFA. **7.** Las demás que requiera el supervisor del contrato. **GENERALES** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **a)** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **b)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02)

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp  emsecota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **c)** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **d)** Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **e)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. **CALIDAD y CUMPLIMIENTO.** **f)** Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **g)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **h)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **i)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la ejecución del contrato es de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)**, el pago de este contrato se hará mediante un anticipo del 100% previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de un año y se contará desde la suscripción del acta de Inicio, se pagará anticipadamente 100% al cierre u orden de compra recibida, previa expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca al cinco (05) días del mes de diciembre del 2022.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA
 Representante Legal
SINFA S.A.S.

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González-Profesional Jurídico

